

## «Custodios de la moral». Control socio-moral y sanción popular en el mundo rural altoandaluz tras la posguerra

«Custodians of morality». Socio-moral control and popular  
sanction in rural Andalusia during Francoism

Gloria Román Ruiz\*

RICH, Radboud University / NIOD Institute  
G.RomanRuiz@let.ru.nl  
<https://orcid.org/0000-0003-4102-3076>

Recibido: 22-10-2019

Aceptado: 31-1-2020

Cómo citar este artículo / Citation: ROMÁN RUIZ, Gloria (2020). «Custodios de la moral». Control socio-moral y sanción popular en el mundo rural altoandaluz tras la posguerra. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 21, pp. 131-154, <https://doi.org/10.14198/PASADO2020.21.05>

### Resumen

Durante las décadas de los cincuenta y sesenta la dictadura franquista continuó practicando un estricto control social y moral sobre la población, especialmente sobre las mujeres. En las tareas de vigilancia y castigo de las conductas estimadas inmorales (fueran o no constitutivas de delito) las autoridades civiles y religiosas contaron con la colaboración de la gente de a pie. Pero el proyecto re-moralizador de la dictadura tuvo un éxito tan solo relativo. A pesar de la asfixiante atmósfera sostenida por los

---

\* La autora forma parte de los proyectos de investigación «Historia y memoria del hambre: sociedad, vida cotidiana, actitudes sociales y políticas de la dictadura franquista (1939-1959)» (HAR2016-79747-R; Ministerio de Economía; Universidad de Granada) y «Heritages of Hunger: Societal Reflections on Past European Famines in Education, Commemoration and Musealisation» (NWA. 1160.18.197; NWO; Radboud University). Asimismo, quisiera agradecer a Óscar J. Rodríguez, Alejandro Pérez-Olivares y Eider de Dios sus comentarios en la fase inicial del texto.

«guardianes de las buenas costumbres», muchos individuos lograron preservar una cierta autonomía moral en sus vidas cotidianas, cuestión que se aborda en este trabajo.

**Palabras clave:** Control socio-moral; Sanción popular; Colaboracionismo; Mundo rural; Franquismo.

### Abstract

During the nineteen fifties and sixties, Franco's dictatorship continued holding a strong social and moral control over the population, specially over women. In the surveillance and punishment tasks of those behaviours considered immoral (whether legal or illegal) the civil and the religious authorities counted on the cooperation of the ordinary people. But the Francoist re-moralizer project only met relative success. In spite of the oppressive atmosphere held by the «custodians of morality», many individuals were able to preserve a certain moral autonomy in their daily lives

**Keywords:** Social and moral control; Popular sanction; Collaborationism; Rural world; Francoism.

### Introducción

En la Navidad de 1950 Andrés, un vecino corriente de Zurgena (Almería), comenzó a airear entre sus paisanos una información según la cual su mujer andaba «entretenida» con una tal Rosa. El hombre no dudó en detallar que en varias ocasiones «se habían entregado a placeres sexuales» y que incluso «se habían dejado abusar por un hombre» la víspera de Nochebuena sobre las tres de la madrugada cuando, supuestamente, regaban las macetas. Él mismo aseguraba haber oído por la ventana cómo se besaban y cómo una le decía a la otra: «no me aprietes tanto». Cuando esta información llegó a oídos de Rosa, sintiéndose injuriada y deshonrada, decidió denunciar a Andrés. Fueron entonces recogidos los testimonios de hasta ocho vecinos del barrio que coincidieron en que habían oído por boca del hombre las citadas acusaciones contra la demandante, pero que ellos estaban libres de haber visto ni dicho nada. Finalmente, y teniendo a Rosa por «persona de buenas costumbres y fama», Andrés fue detenido, acusado de haber proferido injurias graves y puesto a disposición del Juez de Paz del pueblo<sup>1</sup>.

Este suceso aúna varios de los elementos en los que pretende ahondar este texto. En primer lugar, el control socio-moral sobre la vida privada de los individuos –especialmente los de sexo femenino– ejercido, no solo «desde arriba» por las autoridades franquistas, sino también «desde abajo» por parte de la

---

1. AHPA, Partes Guardia Civil, 4492, 1951.

comunidad vecinal y familiar. Segundo, la utilización de sutiles mecanismos de control como el *rumor* para sancionar comportamientos estimados inmorales (en este caso, infidelidad y homosexualidad) que transgredían el orden de sexo-género defendido por la dictadura y que en ocasiones estaban tipificados como delitos en la legislación franquista. Tercero, la sanción popular a que podía condenar la comunidad a los transgresores en el supuesto de que trascendiese su quebranto, repudiándolos y haciéndolos objeto de miradas condenatorias y cuchicheos incómodos. En el suceso de Zurgena, sin embargo, la sanción se volvió contra el divulgador del acto prohibido, cuyo castigo público sirvió para reparar la honra de la mujer.

Entre las aportaciones de este trabajo está el trascender la legislación y el discurso franquistas en materia de moralidad, bastante bien estudiados, para atender a las diversas experiencias cotidianas de la moral del nacional-catolicismo. Atiende al funcionamiento de la moralidad oficial en la esfera individual para, a través de los posibles incumplimientos, dilucidar su grado de calado en las mentalidades populares. Asimismo, va más allá del control socio-moral ejercido verticalmente por las fuerzas del orden para poner el foco en el practicado de forma horizontal, a fin de revalorizar el papel de la «gente corriente» en las tareas de vigilancia y castigo. Además, presta atención a las prácticas de control puestas en marcha en los ámbitos privados de la vida cotidiana, trascendiendo los espacios tradicionales del control social como las cárceles, que han merecido una mayor atención historiográfica (Gómez, 2009).

El texto se centra en el mundo rural, donde el grado de señalamiento público y de estigmatización eran mayores que en contextos urbanos, el rumor lo tenía más fácil para circular y «el que dirán» preocupaba sobremanera. En consecuencia, en las zonas rurales los mecanismos de control social y de sanción popular resultaron más efectivos que en las urbes, hasta el punto de llegar a «hacer la vida imposible» en el pueblo (Molinero, 2006: 231). El marco cronológico se centra, fundamentalmente, en las décadas de los cincuenta y sesenta, las menos atendidas por la historiografía en lo referente al control socio-moral. Es cierto que en los años del «desarrollismo» la dictadura introdujo una cierta moderación y modernización en el discurso (Morcillo, 2015: 189-256) y en la legislación en materia de moralidad. Como también lo es que en esta etapa comenzó la transformación de las mentalidades rurales al calor del boom turístico, la difusión de los medios de comunicación de masas y el retorno de vecinos que habían emigrado en los años previos, factores que actuaron como disolventes del conservadurismo moral (Lorente, 1994). Sin embargo, estos cambios a nivel socio-cultural no bastaron para acabar con el asfixiante clima de vigilancia y castigo.

Adoptamos como marco teórico y metodológico de referencia el de la *Alltagsgeschichte* o historia de la vida cotidiana, que relativiza los límites que imponen las estructuras y subraya la capacidad de agencia de los individuos, incluso la de aquellos que vivieron bajo regímenes dictatoriales como el franquista (Lüdtke, 1995: 49-70). Como fuente principal recurrimos a los actos de conciliación del Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM) y a los partes de la Guardia Civil del Archivo Histórico Provincial de Almería (AHPA) y, en menor medida, a los juicios de faltas del Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARCG). Como fuente complementaria utilizamos los testimonios de varios hombres y mujeres recogidos en diversas entrevistas realizadas en localidades andaluzas. El artículo comienza ahondando en la colaboración prestada por la gente de a pie a las autoridades franquistas a la hora de controlar a sus iguales. En segundo lugar, analiza los mecanismos de control puestos en marcha en el ámbito privado. Abordamos sucesivamente las transgresiones que contravenían el discurso franquista del nacionalcatolicismo y aquellas otras que, además, eran constitutivas de delito. Con ello tratamos de establecer una gradación respecto a la entidad y gravedad de las conductas estimadas inmorales.

### El colaboracionismo ciudadano en los procesos de control socio-moral

Creo que es un deber de todo buen español poner en conocimiento de las autoridades las observaciones sobre personas o cosas que pudieran ser nocivas a los intereses morales, políticos o materiales de la patria, para que con sus medios puedan ver si en ellas hubiese algo contrario al interés nacional (...) Firmado: Un español muy español<sup>2</sup>.

Al igual que ocurriera bajo otros regímenes autoritarios (Fitzpatrick; Gellately, 1997), en la España franquista los ciudadanos de a pie brindaron una amplia colaboración a las autoridades a la hora de castigar al «enemigo interior». El colaboracionismo del entorno vecinal y familiar en los procesos de represión política y económica del régimen de Franco resultó especialmente significativo durante los años cuarenta (Anderson, 2009; Cenarro, 2002; Parejo, 2011; Langarita, 2014; Oviedo, 2016). Pero durante aquella década y las siguientes la «gente corriente» participó también en el proyecto dictatorial de re-moralización de la sociedad mediante el ejercicio sobre sus iguales de un férreo control socio-moral, entendido como una práctica punitiva y de coerción ideológica-cultural más edulcorada, sutil y sofisticada que la represión

---

2. AHPM, Partes Policía, 6913, «Denuncias», 1963.

(Aróstegui, 2012: 48). Pedro Oliver (2005) se refirió al «control social» como «historiográficamente amorfo» en referencia a la complejidad de definir históricamente este concepto, diferenciado del de «represión» (González, 2006), y que ha sido aplicado con éxito como categoría analítica al caso del franquismo (González; Ortiz, 2007; Ortiz, 2008; Del Arco, 2016; Pérez Olivares, 2017: 29-33). Siguiendo a Bonastra y Casals, consideramos que las prácticas de control social son «acciones que, con diferentes estrategias e intensidades, consiguen crear las bases de la gobernabilidad, la regulación y el funcionamiento de los sistemas sociales, a base de moldear voluntades, ofrecer o vetar oportunidades o marcar los umbrales de lo permitido» (Bonastra; Casals, 2014: 10). Como ilustrara Conxita Mir, las consecuencias del control social bajo el régimen de Franco formaban parte de «los efectos no contables de la represión» (Mir, 1999: 137-139).

Pero en la ardua tarea de frenar la propagación de prácticas inmorales las autoridades civiles y eclesiásticas contaron con la inestimable ayuda de los vecinos del pueblo, los mejores conocedores de la vida privada de sus paisanos. La fiscalización de las conductas no irradió exclusivamente desde la iglesia, el ayuntamiento, la casa de Falange o el cuartel de la Guardia Civil, sino que tuvo también un epicentro más humilde, los patios de vecinos. Tan temidos y respetados eran los uniformes y las sotanas como los ojos y las orejas que aguardaban discretos tras las puertas y ventanas, deseosos de recabar una información que hiciera del cuerpo que los sostenía un ser un poco más poderoso. Vecinos y familiares agudizaron los cinco sentidos dispuestos a colaborar en las tareas de vigilancia y castigo. Convertidos en auténticos «guardianes de la moral», no sólo actuaron de muleta de los poderes locales encabezados por el cura, sino que llegaron incluso más allá avivando el celo controlador de aquéllos. El resultado fue la aparición de un agobiante clima pseudopolicial en el que todos se sentían bajo vigilancia constante (Gellately, 1997: 210; Rodríguez, 2007: 297).

Ya en los años de la inmediata posguerra la dictadura había mostrado su preocupación por la cuestión moral al recabar entre las «fuerzas vivas» del pueblo informes de conducta en los que cobraban especial importancia los aspectos relacionados con la religiosidad y la moralidad, sobre todo en el caso de que el sujeto sobre el que se informaba fuera mujer (Sánchez, 2009: 129-140; Rodríguez, 2005). Hacia 1950, cumplido su décimo aniversario y aniquilada prácticamente al completo la oposición política, la dictadura pudo centrar sus esfuerzos en velar por la moral y el decoro de la población. La persecución de la inmoralidad adquirió entonces un renovado protagonismo y, al igual que ocurriera en los procesos represivos en el ámbito político-económico,

la dictadura buscó la colaboración de los españoles corrientes. Y lo hizo persiguiendo mayor eficacia y mayores cotas de consentimiento, pues era consciente de las oportunidades que abría el trabajar codo con codo por la preservación de las «buenas costumbres» nacionales.

Por su parte, superada la década autárquica, la gente de a pie diversificó sus intereses, que dejaron de estar centrados exclusivamente en la subsistencia. Además, vetada cualquier tipo de participación en la vida pública, los hombres y mujeres del agro encontraron otro ámbito en el que adquirir cierto protagonismo, la esfera privada. El control y la sanción de los comportamientos cotidianos de sus convecinos les confirió el poder que les había sido negado en el terreno político. Al tiempo, velar por los valores nacional-católicos los congraciaba con las nuevas autoridades, abriéndoles las puertas de acceso a la suculenta «comunidad de los vencedores». Otras razones que llevaron a un vecino corriente a controlar la vida diaria de sus iguales fueron la voluntad de consumir una venganza por rencillas personales, o incluso una verdadera convicción en la retórica ultraconservadora y en el código de sexo-género del nacionalcatolicismo, asumidos no sólo por adeptos, sino también por muchos sectores no precisamente franquistas (Rodríguez, 2016: 20).

Entre los mecanismos de que se valieron los particulares a la hora de controlar a sus convecinos los hubo tan sutiles como el *rumor*. Como explicara la antropóloga Lagarde, el chisme «se difunde más rápidamente y cobra mayor verosimilitud si actúa en un humus de estereotipos, clichés y prejuicios que fomentan la mutua hostilidad», como ocurrió en el mundo rural español de los cincuenta y sesenta. La divulgación de algo inconveniente, independientemente de su veracidad o falsedad, resultaba altamente dañina para la imagen social del afectado pudiendo llegar a suponer su caída en desgracia. Esto resultaba especialmente cierto en el caso de la mujer quien, para su completa aceptación y realización en la sociedad del franquismo, necesitaba preservar una imagen pública inmaculada. De ahí la angustia que sentía ante la posibilidad de que fuera vilipendiada, pues si su acto inmoral trascendía y adquiría el rango de «escándalo», la forma en que era vista por su entorno podía cambiar drásticamente, perdiendo la «simpatía y estimación» de que había venido gozando (Lagarde, 1997: 349-350 y 359; Ealham; Richards, 2010: 37-38).

La sanción popular condenaba al ostracismo social a quien hubiese incurrido en alguna de las numerosas conductas censuradas. A menudo, este castigo de la propia comunidad de adscripción despertaba mayores temores que la amenaza de una posible pena económica o de privación de libertad impuesta por las autoridades. Así ocurría en el caso de las mujeres que, en el infortunio de que su honra fuese puesta en entredicho, se exponían a una intensa estigmatización

pública. En aquella atmósfera asfixiante sostenida por los «custodios de la moral» algunas mujeres protagonizaron audaces rebeldías cotidianas contra la pretensión de controlar sus cuerpos y sus mentes. Pero otras muchas, incapaces de soportar la mezcla de vergüenza y miedo que provocaba la idea de ser sancionadas socialmente por su círculo relacional, experimentaron un sentimiento de culpa que en ocasiones las llevó al autocastigo e incluso al suicidio (Durkheim, 1952: 299; Malinowski, 1985; 57-58. Para el caso del franquismo: Mir, 2000b: 189 y 206; Rodríguez, 2008: 341-342 y 350-351)<sup>3</sup>.

Las mujeres, que convivían a diario con la prohibición y el pecado y que permanecían en el pueblo de forma más continuada que los hombres al no tener que marchar fuera a trabajar, fueron víctimas predilectas del control socio-moral y de la sanción popular. Ahora bien, las mujeres encarnaron una doble identidad como víctimas y como verdugos, pues fueron a la vez sujetos controladores y sancionadores de primer orden. La rumorología cotidiana sobre otras mujeres practicada en los principales espacios de sociabilidad femenina como el lavadero, la fuente, la iglesia, o el mercado fue uno de los más poderosos mecanismos de control socio-moral en manos de mujeres movidas por sentimientos de hostilidad como la competencia, la rivalidad o la envidia (Lagarde, 1997: 356-357).

Pese a la amplia colaboración con que contó el régimen, el éxito del proyecto moralizador fue tan solo relativo, incluso en el mundo rural, donde mayor calado se ha presupuesto al nacionalcatolicismo (una idea similar en: Boyd, 1997: 223). Ello fue debido fundamentalmente a los desajustes entre la moral popular tradicional, arraigada en los pueblos desde tiempo atrás, y la nueva moral traída por el franquismo (Pitt, 1994: 196; Alfonsi, 1999: 372, 384-3859). Aunque algunos de los comportamientos que el pueblo consideraba transgresores estaban penalizados por los discursos, las cartas pastorales y las leyes franquistas –caso del adulterio, el aborto o el abandono de la familia, recogidos en el Código Penal de 1944–, otros lo estaban únicamente por la mentalidad popular, que llegaba incluso más allá en su afán condenatorio. Ocurrió también a la inversa con prácticas como el *rapto*, sancionada por el discurso dictatorial, pero no así por la mentalidad popular, que –siempre y cuando fuera sin violencia– lo tenía como una «costumbre tradicional» mayoritariamente aceptada (Moreno, 2013: 1-21, 9 y 18).

---

3. Para Durkheim «los actos de la víctima son realmente el suplemento y la prolongación de una condición social que expresan externamente». Malinowski, por su parte, entiende el suicidio como un medio de escapar a situaciones para las que el sujeto no encuentra salida, si bien su verdadera causa sería la trascendencia pública de la transgresión.

Es cierto que algunas tradiciones locales como las cencerradas o ciertas consideraciones de género como la importancia concedida al honor masculino y a la honra femenina estaban ya bien arraigadas cuando estalló el conflicto civil, no estando por otro lado identificadas con la moral de uno u otro bando contendiente. Sin embargo, no es menos cierto que el franquismo introdujo importantes novedades. Inspirada por la ideología del nacionalcatolicismo, la dictadura puso en marcha un ambicioso proyecto de renacionalización purificadora (Vincent, 2009: 241; Hernández; Cleminson, 2015: 100), al tiempo que aspiró al control estatal de las conductas privadas. A ello habría que añadir que en el nuevo marco dictatorial las relaciones interpersonales pudieron tornarse más desiguales y autoritarias, normalizándose determinadas conductas coercitivas en el seno de la familia o el vecindario (Lagarde, 1997: 284). Además, la legislación franquista frenó en seco el proceso de emancipación que estaban empezando a experimentar las mujeres durante la Segunda República, al tipificar nuevos delitos como el adulterio o el aborto y derogar leyes como las que permitían el matrimonio civil o el divorcio (Molinero, 1998; Mata, 1994; Cebreiros, 2017).

#### «Entre visillos». El control socio-moral y la sanción popular de las conductas inmorales

Me cogía mi suegra, y yo al lado, y ni podía pegar un besito ni podía pegar nada. Y si te ponías a hablar con ella en la casa, ella pegada. Y si te ponías a comer con ella, se ponía a mi vera para que no metiera la rodilla<sup>4</sup>.

Pese a estar sujeto a una estrecha vigilancia, el espacio privado se convirtió en frecuente escenario de conductas que contravenían el discurso franquista en materia de moralidad. Se trataba de comportamientos que quedaban fuera de lo aceptable y que eran considerados «anormales» según los parámetros que regían el mundo simbólico de valores asumido como propio por los hombres y mujeres que vivieron bajo la dictadura (Geertz, 2001: 117). En este segundo apartado nos detenemos en aquellos desvíos referentes al noviazgo y a las relaciones de pareja que, pese a estar moralmente censurados, no eran constitutivos de delito, con la salvedad de que resultasen muy notorios y constituyesen «escándalo público». Por tanto, en caso de ser descubiertos podían acarrear al transgresor una sanción social, pero no una condena penal.

---

4. Testimonio Cristóbal Escalante [1928], Teba (Málaga), 17/06/2016.



Boda en La Caleruela (Villacarrillo, Jaén) a finales de los sesenta.  
Fuente: Francisco Coronado.

Uno de los comportamientos más férreamente censurados por la moralidad del franquismo fue el *amancebamiento*, por la significación pecaminosa que tenía el «hacer vida marital» sin haber pasado por el altar. A mediados de los cincuenta, el párroco de la localidad jiennense de Jódar sentía como «una verdadera tragedia» la existencia de varias personas que vivían «juntos sin casar», con el agravante de que el matrimonio de dos personas amancebadas no solucionaba el problema, pues «cada uno se va por un lado y siguen viviendo mal»<sup>5</sup>. Sin embargo, la moral popular se mostraba bastante más flexible al respecto, como muestra la existencia de numerosas parejas «amancebadas» que se exponían a ser delatadas por la comunidad vigilante. Este fue el rol asumido en 1947 por un vecino de Loja (Granada) que se mostró dispuesto a colaborar con las autoridades en la persecución de esta práctica censurada. Después de que llegara a sus oídos la noticia de que una pareja del pueblo vivía «amancebada», no dudó en escribirles una carta recordándoles que debían casarse, estando él dispuesto incluso a correr con los gastos del enlace con tal de poner fin a una situación «que no considera cristiana»<sup>6</sup>.

5. AHPJ, Sección Femenina, 9.481, «Cátedras ambulantes», 1954-1958.

6. ARCG, Juzgado Loja, 23659, «Actos de conciliación», 1946-47.

Otra de las conductas sancionables tanto por la moral oficial como por la moral popular era la de las *segundas o terceras nupcias* de viudos o viudas. Contraer un nuevo matrimonio tras el fallecimiento del anterior cónyuge no acababa de estar bien visto ni a ojos de las autoridades ni de la comunidad, máxime si no se había dejado transcurrir el preceptivo periodo de luto. Ello resultaba especialmente cierto en el caso de las mujeres pues, como explicara el antropólogo Malinowski, a menudo el dolor de la viuda satisface a los parientes del difunto, los considerados como realmente afectados por la pérdida. Aunque la pena de la mujer sea sincera, ella sigue siendo sólo una extraña, por lo que «su deber hacia los miembros sobrevivientes del clan de su esposo es manifestar, exhibir su dolor de modo aparatoso, guardar un largo período de luto» (Malinowski, 1985; 32). Encontramos un buen ejemplo de ello en la barriada almeriense de La Cañada, donde en julio de 1951 la vecina Carmen Berenguer, que había quedado viuda a la temprana edad de 26 años, sufrió un importante agravio por parte de su ex cuñado Ignacio, que se hallaba profundamente indignado por el nuevo matrimonio de la mujer, al considerar que no había guardado «la memoria debida» a su hermano. Dos años después del fallecimiento, Ignacio acudió al cementerio a dejar unas flores sobre la lápida y, al ver que seguía colocada la cortina en la que Carmen había bordado con hilo marrón las iniciales «B» y «C», correspondientes a los nombres del difunto Bonifacio y de la que había sido su esposa, la arrancó, la pisoteó y la quemó<sup>7</sup>.

Las segundas nupcias como las de Carmen eran sancionadas por la comunidad a través de la *cencerrada* o *charivari*, una suerte de escarnio público que venía a condenar socialmente el matrimonio de un viudo o viuda. Esta práctica de control consistía en la formación de un gran escándalo con trompetas, botellas, latas o caracolas en la puerta o bajo la ventana de la víctima, que no siempre se tomaba la burla con humor ni la aceptaba de buen grado, y que podía durar toda la noche e incluso varios días. Se trataba de una tradición popular que se remontaba a la Edad Moderna (Burke, 1991: 283 y 285; Darnton, 1987: 89; Ruiz, 2013: 175-194) y que ha merecido la atención de diversos antropólogos (Pitt, 1994: 188-189 y 192-193; Caro, 1980). Ligada al alboroto y al desorden, en la España franquista fue considerada como una falta contra el orden público en virtud del artículo 570 del Código Penal.

Encontramos un ejemplo en Gérgal (Almería), donde en 1959 tres jóvenes de entre 21 y 33 años se dedicaron a arrastrar un bidón vacío por las calles de la localidad con el que provocaron un fuerte estruendo porque un convecino viudo, José Llanos, había contraído matrimonio. Al ser acusados de escándalo

---

7. AHPA, Gobierno Civil, 4492, «Partes Guardia Civil», 1951.

público, se defendieron esgrimiendo que las encerradas eran «costumbre» en el pueblo<sup>8</sup>. Hacia esta misma dirección apunta la memoria popular. La vecina de Teba (Málaga) Antonia Romero, por ejemplo, recuerda bien «encerrajes» como el que le dieron a la Señorita Cruz durante los cuales varios vecinos «se juntaban en la calle y [se paseaban] con los cencerros para arriba y para abajo por la puerta de los novios». Su marido, Pepe Berdugo, añade que un vecino del pueblo acostumbraba a componer pequeños poemas a todos los viudos que se casaban por segunda vez. Ambos coinciden en señalar que los novios no solían tomárselo a mal y que «cerraban la puerta y ya está». Su convecino Cristóbal Escalante matiza que «algunos sí se enfadaban», pero que otros no. Y trae a colación la encerrada en la que él mismo participó en la Huerta de la Cueva (una pedanía de Teba) durante la que, a pesar de que llegaron a quemar «cosas», los novios no reaccionaron mal y abrieron la puerta «de par en par» con la condición de que no entraran ni armaran «jaleo»<sup>9</sup>. También la vecina de Terque (Almería) Paca Romero recuerda que las encerradas eran «graciosísimas» y rememora un episodio en el que varios muchachos engancharon bajo el coche de los novios «una ristra de latas» mientras se celebraba la misa, de manera que «cuando salieron del casamiento» y se subieron al vehículo, se armó el escándalo. Pero la mujer se refiere también al temor que sentían muchas de estas parejas ante la encerrada vecinal, que percibían como un escarnio bochornoso, y que llevó a algunas a casarse de madrugada. Si aún así no lograban esquivar las mofas, se veían obligadas a solicitar la intervención de la Guardia Civil, con el consiguiente espectáculo de los vecinos en plena estampida por las calles y tejados. En una de aquellas redadas en esta localidad almeriense fue detenido A.R.M., un agricultor casado de 39 años que, en 1969, fue sancionado por hacer «un ruido desapacible» con una caracola como burla hacia una pareja de viudos que se disponía a contraer matrimonio<sup>10</sup>.

La sanción popular en los núcleos rurales fue llevada al extremo en el caso de la comisión de transgresiones morales férreamente censuradas como la pérdida de la virginidad y el sostenimiento de relaciones antes del matrimonio, o el embarazo extraconyugal. La intensidad del señalamiento público y del estigma que recaía sobre las mujeres que incurrían en estos comportamientos pecaminosos era tal que acababa teniendo consecuencias verdaderamente dramáticas

8. AHPA, Gobierno Civil, 5180, «Denuncias», 1959.

9. Testimonios Antonia Romero [1933] y Pepe Berdugo [1930], Teba (Málaga), 15/6/2016; y Cristóbal Escalante [1928], Teba (Málaga), 17/6/2016.

10. Testimonio Francisca Romero [1937], Terque (Almería), 3/8/2015; AMTR, Juzgado de Paz, s/s, «Juicios años sesenta y setenta», 1969. Un pequeño ejemplo de encerrada durante el primer franquismo en un pueblo de Murcia en: Egea, 2004: 150

sobre sus vidas. La condena social del entorno tras haber quebrantado el patrón modélico llegó a suponer para algunas mujeres su caída en la prostitución o su condena a la soltería, muy mal considerada en la «Nueva España», donde las mujeres que no cumplían con su misión de contraer matrimonio y procrear eran percibidas como un obstáculo para el engrandecimiento demográfico de la patria (Cazorla, 2016: 250-252; Martín, 2007). Otras, incapaces de soportar las burlas, las miradas indiscretas y los comentarios jocosos, no encontraron otra solución que abandonar el pueblo. E incluso hubo mujeres que, tras su desvío respecto a la moral hegemónica, no hallaron más salida que adoptar soluciones tan extremas como el suicidio. Tal parece haber sido el caso de una joven del pueblo granadino de Loja que no pudo soportar el rumor «públicamente propalado» por sus vecinas que le atribuía una vida deshonesta y que había llegado incluso a oídos de su prometido, y resolvió quitarse la vida<sup>11</sup>.

La *pérdida de la virginidad en una fase prematrimonial* estuvo entre los comportamientos más férreamente censurados tanto por la moral del nacionalcatolicismo como por la moral popular, si bien esta transgresión era percibida de forma muy distinta en función del sexo del contraventor. El recurso de un hombre a la prostitución antes de haber consumado el sacramento del matrimonio era algo que ocurría con frecuencia y que estaba prácticamente exento de consecuencias condenatorias a nivel social (Gaelle, 2011: 232). Sin embargo, mantener relaciones sin haber pasado por el altar podía tener resultados nefastos para la mujer, pues si él rehusaba casarse con ella, el historial amoroso de la chica quedaba manchado de por vida. La mujer «deshonrada» podía ver reducirse drásticamente sus posibilidades de contraer un matrimonio digno o quedar condenada a la temida soltería.

Muchas mujeres accedían a mantener relaciones bajo la promesa de pasar por el altar. Fue el caso de una joven malagueña que durante tres meses estuvo sosteniendo «relaciones amorosas de noviazgo» con su pareja de 21 años «bajo promesa de matrimonio». Según el testimonio del hombre, él tenía la intención de continuar con ella y casarse «si se portaba bien», pero «tuvo que dejarla porque llevaba una vida muy irregular, yendo muy tarde por su casa y paseando con quien le parecía»<sup>12</sup>. Otras chicas fueron forzadas por su propia pareja, que podía chantajearla prometiéndole que se casaría con ella siempre y cuando no lo denunciara. Fue así como actuó en 1951 el novio de una joven del pueblo de Oriá (Almería) que, después de mantener con ella relaciones no consentidas, incumplió su promesa de matrimonio. La chica acabó acudiendo a

11. ARCG, Juzgado Municipal de Loja, 34637, «Actos de conciliación», 1950.

12. AHPM, Servicio escucha, 1679, 1938-64, 1951.

comisaría ante la evidencia de que el joven había faltado a su palabra y la había abandonado<sup>13</sup>. No obstante, las hubo también que negaron que las relaciones hubiesen sido consentidas para ocultar su deshonra y evitar la consiguiente sanción popular. Ello pudo dar pie a falsas denuncias por agresión, intentos desesperados por hacer más tolerable y digerible para su grupo la transgresión aireada de haber perdido la virginidad en la soltería.

Establecer *relaciones extramatrimoniales* fue frecuente entre las mujeres del servicio doméstico quienes, aunque generalmente incurrieron en esta práctica sin consentimiento o con engaño, se exponían igualmente a la estigmatización y a la condena social. Su doble condición de inferioridad como mujeres de clase baja, derivada de la superposición de las marginaciones de clase y de género, las situaba en una posición especialmente vulnerable de cara a sufrir abusos (De Dios, 2013). Fue el caso de la almeriense A. S., que entró a servir en la casa del propietario de Olula del Río (Almería) J. D. en 1941, cuando tan solo contaba con 16 años. El hombre, que se había separado de su legítima esposa, la engañó y «abusó de su honestidad por la fuerza». La joven, «ante el temor y la vergüenza de presentarse ante sus padres deshonrada», convivió con su verdugo durante cuatro años más, durante los que acabó alumbrando dos hijas de su agresor<sup>14</sup>. Otra «chica de servir» víctima de este tipo de violencia sexual fue una vecina de Adra (Almería) que, en 1961 y tras negarse a mantener relaciones a cambio de dinero, tuvo que protegerse del «señorito» encerrándose en una habitación y pidiendo auxilio por el balcón (Mir, 2000c: 281-284)<sup>15</sup>. También a una muchacha que servía en una casa de Alhama de Almería «le hizo el hijo (del patrón) un crío y se tuvo que ir a Barcelona (...) y allí tuvo el niño», como recuerdan las alhameñas Carmen y Brígida<sup>16</sup>.

Para estas mujeres el drama era mayúsculo en caso de que, fruto de aquellas relaciones fuera del matrimonio, quedasen embarazadas. Dado que la *maternidad extraconyugal* era considerada ilegítima, las madres solteras quedaban estigmatizadas y condenadas al ostracismo social. Y así se deduce de la memoria popular. El maestro y vecino de Santa Fe (Granada) Alfonso Roger recuerda que «entonces una madre soltera, madre mía, pobretica. Una madre soltera en aquella época se tenía que ir o de prostituta o de lo que fuera». Y su convecina Marguerita Cabezas añade que aquello era «un escándalo» y que «si una novia

13. AHPA, Gobierno Civil, 4492, «Partes Guardia Civil», 1951.

14. AHPA, Gobierno Civil, 5236, «Informes, denuncias y reclamaciones (II)», 1949-51, 1950.

15. AHPA, Gobierno Civil, 4465, «Partes Guardia Civil», 1961.

16. Testimonios Carmen Martínez [1936] y Brígida Rodríguez [1937], Alhama de Almería, 8/5/2015.

se quedaba embarazada, se casaban al amanecer, en la primera misa, con un velo, nada de vestido blanco. Y entonces se casaban discretamente, lo más que podían»<sup>17</sup>.

Pero muchas mujeres, convertidas en controladoras de primer orden de las vidas diarias de otras mujeres, contaban los meses transcurridos entre la celebración de la boda y el nacimiento del primer hijo. Con ello esperaban comprobar que no fuese alumbrado antes de transcurridos nueve meses, sabedoras de que para tratar de ocultar su «deshonra» muchas jóvenes embarazadas buscaban que su novio las llevase al altar<sup>18</sup>. Ésta fue la difícil situación en que se vio en 1951 una joven de Almería que, tras haber pedido en vano al que había sido su novio que se casara con ella «para reparar el daño que le había causado» y que la ayudara económicamente «para adquirir la canastilla» del bebé, acabó dirigiéndole un anónimo desesperado en el que le exigía 20.000 ptas. Aquel mismo año otra chica almeriense en su sexto mes de gestación, habiendo agotado sus esperanzas de que el padre de la criatura contrajese matrimonio con ella, decidió demandarlo por estupro<sup>19</sup>. Tiempo después, en 1969, otra joven de Almería capital hubo de escuchar de su novio que no volvería más con ella tras tener conocimiento de que estaba embarazada de tres meses. Incapaz de soportar la presión de saberse madre soltera, la chica acabó ingiriendo raticida NOGAT. Al conocer que había sobrevivido, el joven se apresuró a asegurar que estaba dispuesto a casarse<sup>20</sup>.

### «En beneficio de la moral y del vecindario». Vigilancia y castigo de las transgresiones morales constituyentes de delito

¡Qué no habría sido nuestra infancia si se nos hubiese dejado obrar a nuestro antojo! Hubiéramos volado de placer en placer. Pero surgía un obstáculo, ni visible ni tangible: una prohibición (Bergson, 1962: 49).

La transgresión moral resultaba de mayor entidad en caso de que, además de atentar contra el discurso del nacionalcatolicismo, contraviniera la legislación franquista. Las conductas inmorales tipificadas como delitos en el Código Penal de 1944, que sería parcialmente revisado en 1963, acarrearán al desviado una condena penal que venía a sumarse a la sanción social. Una vez más, las autoridades locales contaron con la colaboración de los vecinos y familiares a

17. Testimonios Alfonso Roger [1939], Santa Fe (Granada), 13/2/2015; y Margarita Cabezas [1933], Santa Fe (Granada), 10/4/2015.

18. Testimonio Francisca Romero [1937], Terque (Almería), 3/8/2015.

19. AHPA, Gobierno Civil, 4492, «Partes Guardia Civil», 1951.

20. AHPA, Gobierno Civil, 4459, «Partes Guardia Civil», 1969 (III).

la hora de vigilar las inmoralidades constitutivas de delito. No obstante, al igual que ocurriera en otros ámbitos, los poderes municipales pudieron mostrar una cierta tolerancia y pasar por alto algunos comportamientos inmorales, siempre y cuando no representasen una amenaza real para la moralidad comunitaria, como una medida para congraciarse con sus vecinos y ganar en legitimidad (Lanero y Cabana, 2014).

Una de las más paradigmáticas fue la *prostitución*, practicada por multitud de mujeres movidas por la necesidad y la pobreza. El discurso franquista al respecto era ambivalente al considerarla un mal menor y al tiempo estigmatizar a las mujeres que la ejercían (Guereña, 2005: 169). Durante la posguerra la prostitución fue reglamentada y relativamente tolerada, si bien en 1941 se creó el Patronato de Protección a la Mujer para controlar y rehabilitar a las meretrices (Roura, 1998; Prieto, 2018). En 1956 el régimen penalizó esta práctica, pero no logró acabar con las numerosas «casas de tapao» que pasaron a funcionar en la clandestinidad (Núñez, 2003).

Estos locales fueron vigilados por los «custodios de la moral», que denunciaron los casos que les eran próximos empleando un lenguaje similar al del régimen con el que buscaban tener éxito. Así lo hizo en 1950 un almeriense que delató a dos de sus convecinas «en beneficio de la moral y del vecindario». Las acusaba de reunirse en su domicilio con sus amantes y con «mujeres de mal vivir y de pésima nota»<sup>21</sup>. Años después, en 1963, un vecino de Málaga denunciaba la existencia en su bloque de un piso dedicado a la prostitución «en evitación de que sus hijos vean lo que no deben ver» desde los balcones de su casa, a decir, «hombres y mujeres en el máximo grado de desnudez, y creo que algo más»<sup>22</sup>. Muchas delaciones partieron de mujeres como la almeriense que, en 1950, se hizo eco de los rumores que circulaban por el vecindario y denunció ante el Gobernador Civil al matrimonio al que alquilaba una habitación, acusándolo de destinar la alcoba a la prostitución. Solicitaba su expulsión para que en la residencia solo quedase «gente decente», así como la retirada de la custodia de la menor que tenían adoptada al estimar en riesgo su futuro como mujer<sup>23</sup>. También ejercieron el papel de «guardianes» las dos mujeres malagueñas que, en 1963, denunciaron a una tercera «de ínfima conducta moral» por salir a la calle semidesnuda y ejercer la prostitución ostensiblemente en las inmediaciones del domicilio<sup>24</sup>.

---

21. AHPA, Gobierno Civil, 5236, «Informes, denuncias y reclamaciones (III)», 7/5/1950.

22. AHPM, Partes Policía, 6913, «Denuncias», 1963.

23. AHPA, Gobierno Civil, 5236, «Informes, denuncias y reclamaciones (III)», 1949-51, 1950.

24. AHPM, Partes Policía, 6913, «Denuncias», 1963.

El *aborto* voluntario fue otro de los actos delictivos estimados más inmorales en la España franquista, donde la sexualidad estaba indisolublemente unida a la reproducción (Blasco, 1999). La mentalidad popular asociaba esta práctica con mujeres de mala reputación, de las que se decían cosas como «que es una prostituta, que se encuentra desflorada y que ha tenido un aborto» (Rodríguez, 2008: 350 y 357-358)<sup>25</sup>. El aborto estaba tipificado como delito en el Código Penal (artículos 413 y 414) con penas que iban hasta el arresto mayor y su práctica clandestina entrañaba un alto riesgo para la salud. A pesar de ello, muchas mujeres con pocos recursos económicos que no podían permitirse la crianza de otro hijo o que, estando solteras, buscaban preservar intacta su honra optaron por abortar. Fue probablemente en una de estas situaciones en la que se vio una joven de El Ejido (Almería) embarazada de cuatro meses que, en julio de 1951, no halló más salida que acudir a que le practicasen un aborto. Para ello requirió la ayuda de una anciana que envolvió el feto en papel de periódico antes de tirarlo<sup>26</sup>. La trascendencia pública de este acto acarrea a la mujer una fuerte sanción social que venía a sumarse a la de tipo legal y que la condenaba a la estigmatización y al repudio. En esta coyuntura extrema se vio una mujer casada de Viñuela (Málaga) que, incapaz de lidiar con las consecuencias sociales que se derivaron tras descubrirse que había abortado intencionadamente de dos mellizos y había enterrado los fetos en el corral, acabó con su vida<sup>27</sup>.

También el uso de *anticonceptivos* fue proscrito por la dictadura por razones similares a las que fue penalizado el aborto. Esto es, bajo la consideración de que cualquier obstáculo a la misión principal de la mujer en la «Nueva España», unirse en matrimonio con un varón y procrear, había de ser condenado. El discurso de la Iglesia del nacionalcatolicismo rechazaba la utilización de cualquier método anticonceptivo, por lo que no fue hasta 1964 cuando se introdujo en España la píldora anticonceptiva, aunque su uso solo quedó autorizado con receta médica y para tratamientos de regulación del ciclo menstrual (Ignaciuk; Ortiz, 2016). Sin embargo, como ocurriera con tantas otras prácticas, la moral popular discurría por sendas distintas a las de la moral oficial. Así, la anticoncepción se venía practicando clandestinamente mucho antes de aquella fecha, sobre todo en ámbitos como el de la prostitución como forma de combatir la transmisión de enfermedades venéreas, que comenzaban a causar estragos. Encontramos una evidencia de ello en Estepona (Málaga), donde en 1955 los guardias municipales hallaron dos preservativos en el portal

25. ARCG, Juicios conciliación, 286 y 285, «El Salvador», 1948 y 1947.

26. AHPM, Servicio escucha, 1679, 1938-64, 1951.

27. AHPM, Partes Guardia Civil Teba, 6931, 1967.

de una vecina de 19 años, casada y embarazada, que se venía dedicando a la prostitución clandestina «por necesidad»<sup>28</sup>.

Otra de las contravenciones morales más recurrentes entre los andaluces del campo que vivieron bajo la dictadura fue el *abandono de familia*. Su inclusión como delito en el Código Penal (artículo 487) no impidió que muchos individuos incurrieran en esta práctica como vía para cesar la convivencia ante la imposibilidad legal de divorciarse de su pareja. Ésta parece haber sido la razón que, a comienzos de 1963, llevó al malagueño A.H. a ausentarse de su casa y dejar de pernoctar con su esposa, con la que llevaba veintitrés años casado. El hombre, que trabajaba como camarero en un hotel de Torremolinos, había iniciado «relaciones amorosas» con otra mujer con la que, según las averiguaciones practicadas, procedía de forma «francamente inmoral». Seis meses después su esposa, sintiéndose «degradada y con muy escasos medios económicos» y con la esperanza de «evitar el deshacer un hogar», decidió denunciarlo ante las autoridades por haberla dejado en «estado de semi-abandono, tanto conyugal como material»<sup>29</sup>. El abandono de familia resultó especialmente frecuente entre los hombres que emprendieron el periplo migratorio desde mediados de los cincuenta, que aprovecharon su prolongada ausencia del hogar familiar para comenzar una nueva vida. Encontramos un ilustrativo ejemplo en Alhendín (Granada), donde en 1955 un vecino cabeza de familia se marchó a trabajar a Bilbao dejando en el pueblo a su mujer embarazada y a sus dos hijos. Tiempo después, y en vista de que no recibía noticias ni dinero de él, su esposa decidió denunciarlo por haberse «desentendido de sus obligaciones como marido y padre»<sup>30</sup>.

Frecuente fue también la práctica del *rapto* o de «llevarse a la novia», que la antropología ha interpretado como una forma cultural enmarcada en los ritos de transición que implicaba abandonar el hogar familiar y que resultaba equivalente al matrimonio, con la diferencia de que no se contaba con el beneplácito del futuro suegro (Frigolé, 1982). Se trataba de una tradición popular más o menos aceptada en muchas comunidades rurales andaluzas, siempre y cuando no implicase violencia y fuese con el consentimiento de la chica. Sin embargo, el rapto era considerado inmoral en el relato del nacionalcatolicismo y estaba tipificado como delito en los artículos 440 y 441 del Código Penal de 1944 (si bien su penalización no era nueva, sino que se remontaba a 1822), que lo castigaba siempre que hubiera sido con engaño o con «miras deshonestas», e incluso aunque hubiese sido consentido cuando la mujer fuese menor de 23

---

28. AME, Guardia municipal, Q 14, 1955.

29. AHPM, Partes Policía, 6913, «Denuncias», 1963.

30. ARCG, Juzgado Santa Fe, 35174, 1955.

años. A pesar de ello, en aquellos casos en que una de las familias no aceptaba la relación o bien cuando no podían «formar una boda» por falta de medios, fue frecuente que el novio se llevase a la novia. En ocasiones, el rapto servía para forzar el enlace matrimonial, aunque muchas parejas no llegaban a pasar nunca por el altar<sup>31</sup>.

Encontramos un ejemplo de rapto con consentimiento en Los Gallardos (Almería) en agosto de 1951, cuando una joven de 17 años decidió marcharse con el hombre de 36 años, amancebado y con dos hijos, con el que venía manteniendo relaciones, llevándose consigo un vestido nuevo de rayas blancas, un peine y una sábana de matrimonio a estrenar. Poco después y no muy lejos de allí tuvo lugar un suceso similar protagonizado por un joven de etnia gitana, de 18 años y vecino de Canjáyar, al raptar (al parecer, sin violencia) a su novia, de 15 años y vecina de Ohanes. El hecho fue denunciado por la madre de la chica ante la Guardia Civil<sup>32</sup>. Años más tarde, entrada ya la década de los setenta, continuaba practicándose el rapto como forma de escapar al control paternal, como ocurrió en la localidad malagueña de Estepona, donde un joven de 18 años aprovechó la ausencia de los padres de su prometida, que se oponían a las relaciones amorosas que mantenían, para lograr que la chica se fugase de casa y se marchase con él<sup>33</sup>.

También la *homosexualidad*, al igual que otras conductas sexuales estimadas irregulares o anormales, fue considerada un atropello inmoral por el discurso del nacionalcatolicismo. Tras la Guerra Civil se construyó el mito del «sodomita conspirador», que vinculaba este «vicio» con el judaísmo, la masonería y el marxismo, una idea que subyacía en obras como *Sodomitas*, publicada en 1956 (Vázquez y Cleminson, 2011: 213-217). Hasta 1954 esta práctica fue castigada mediante la aplicación del artículo 431 del Código Penal por «escándalo público». Pero el 15 de julio de aquel año el régimen modificó los artículos segundo y sexto de la Ley de Vagos y Maleantes aprobada en 1933 por la Segunda República para introducir también la represión contra la homosexualidad, con penas que oscilaban entre las multas, la cárcel y el internamiento en campos de trabajo o en centros psiquiátricos (Terrasa, 2008: 86-104). Sin embargo, pese a las rigurosas prácticas de vigilancia y castigo, no todos los homosexuales, despectivamente tachados de «invertidos», estuvieron dispuestos a reprimir su sexualidad.

Encontramos un buen ejemplo en Estepona (Málaga), donde el 22 de enero de 1963 sobre las dos y media de la madrugada una pareja compuesta

31. Testimonio Encarna Lora [1940], Teba (Málaga), 16/6/2016.

32. AHPA, Gobierno Civil, 4492, «Partes Guardia Civil», 1951 (Segundo semestre).

33. AHPM, Partes Guardia Civil, 6957, «Estepona», 1973.

por dos jóvenes del mismo sexo se dirigió hacia el muelle de Poniente del Puerto pesquero de la localidad en un Renault 4-4. Una vez allí, aparcaron el coche junto a los eucaliptos, apagaron las luces del vehículo y comenzaron a abrazarse y besarse mientras se dedicaban palabras cariñosas. De pronto, fueron sorprendidos «con el pantalón desabrochado y la camisa fuera» por una pareja de la Guardia Civil alertada ante la sospechosa presencia del turismo. Tras el suceso, que fue profusamente aireado y comentado por la comunidad vecinal, las pesquisas concluyeron que uno de ellos se comportaba de forma «afeminada». A pesar de que ambos esgrimieron argumentos exculpatorios como que estaba «bastante mareado» por la ingesta de vino o que «se siente atraído por las mujeres y en ningún caso por los hombres», el suceso fue considerado como una falta de escándalo público por actos inmorales por la que se impuso a los jóvenes multas de 250 y 1.000 ptas.<sup>34</sup>

Entre las conductas moralmente censuradas en la España franquista estuvo también el *adulterio* que, tras un periodo de despenalización durante la Segunda República, fue recuperado como delito en 1942. Ahora bien, la infidelidad dentro del matrimonio merecía una consideración muy distinta si provenía de la esposa o si venía del marido, cuando solo era considerada delito en caso de que el hombre mantuviese a su *manceba* en el domicilio conyugal o de que su relación con ella fuera pública y notoria (artículo 452 del Código Penal). Por el contrario, cometían adulterio «la mujer casada que yace con varón que no sea su marido» y su amante, siempre y cuando tuviera conocimiento de que la mujer estaba casada (artículo 449). La acusación había de partir del marido agraviado, que podía perdonar penalmente a su esposa cuando lo estimase oportuno. El Código Penal de 1944 contemplaba incluso el derecho masculino al «parricidio de honor» en su artículo 428, si bien fue suprimido tras la reforma de 1963 (Mir, 2000a: 65).

Encontramos un supuesto caso de adulterio en Tabernas (Almería), donde en 1951 una mujer casada con cinco hijos fue acusada de mantener relaciones con un vecino con el que planeaba marcharse para «hacer vida marital». La denuncia partió de su marido, que al regresar al domicilio conyugal la sorprendió sacando los muebles y enseres de la casa que compartían. La mujer negó las acusaciones, si bien explicó que no estaba dispuesta a retomar la convivencia con su esposo porque «le daba malos tratos»<sup>35</sup>. Aquel mismo año tuvo lugar un suceso similar en la localidad almeriense de Escúllar cuando un hombre se personó en el cuartel de la Guardia Civil para denunciar que, según un rumor

---

34. AHPM, Justicia, 77.955, «Estepona», 1963.

35. AHPA, Gobierno Civil, 4492, «Partes Guardia Civil», 1951.

público, su esposa venía teniendo «contacto carnal» con un convecino. A pesar de que la mujer no reconoció los hechos, los presuntos adúlteros fueron inmediatamente detenidos<sup>36</sup>.

### Conclusiones

Aunque con menor intensidad que en los días de posguerra, durante las décadas de los cincuenta y sesenta la dictadura franquista continuó practicando un férreo control socio-moral sobre la población, especialmente sobre las mujeres. Como ocurriera con la represión física, económica o profesional, también a la hora de poner en marcha los procesos de vigilancia y castigo de las conductas inmorales las autoridades franquistas contaron con la inestimable ayuda de los hombres y mujeres «corrientes». La fiscalización de la vida privada e íntima de sus iguales se ejerció a través de mecanismos como la denuncia o el rumor. Éste último tenía un enorme poder para cambiar el sino de la víctima, dado que en la sociedad del franquismo la suerte de los individuos venía en buena medida marcada por la reputación propia y familiar.

Pero, como ha tratado de ilustrar este trabajo, la agencia individual de los hombres y mujeres del agro no siempre estuvo dirigida a consolidar la moralidad oficial, sino también a contravenirla. La imposición de una sofocante atmósfera no logró extirpar aquellas prácticas, generalmente concernientes a la experiencia amorosa, que quedaban fuera del radio de lo éticamente aceptable para el franquismo. Como muestra la experiencia cotidiana de los habitantes de Andalucía oriental, las reglas de comportamiento propuestas por la «Nueva España» no siempre fueron seguidas sin fisuras. El régimen no logró erradicar todos aquellos aspectos de las culturas comunitarias que estimaba intolerables ni llegar a todos los ámbitos de la vida privada. Al contrario, quedaron espacios para una cierta autonomía moral de los individuos. Por tanto, la moralidad del nacionalcatolicismo no habría sido tan «revolucionaria» ni «totalitaria» como en ocasiones se ha presupuesto. Su incidencia sobre la vida cotidiana de la población ha de ser matizada, pues no logró disolver muchas de las costumbres y tradiciones populares preexistentes. Las dificultades que halló el franquismo a la hora de permear las conciencias populares pudieron acabar facilitando el tránsito hacia la «liberación sexual» ya durante la transición.

---

36. AMTR, Parte Guardia Civil, s/s, 07/09/1951.

## Bibliografía

- ALFONSI, Adela (1999). La recatolización de la moralidad sexual en la Málaga de la posguerra. *Arenal*, 6/2, 365-385.
- ANDERSON, Peter (2009). Singling out victims: Denunciation and Collusion in the Post-civil War Francoist Repression in Spain, 1939-1945. *European History Quarterly*, 39/1, 7-26.
- ARÓSTEGUI, Julio (2012). Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo. En Julio ARÓSTEGUI (coord.). *Franco: la represión como sistema* (19-59). Barcelona: Flor del Viento.
- BERGSON, Henri (1962). *Las dos fuentes de la moral y de la religión*. Buenos Aires: Sudamericana.
- BLASCO, Inmaculada (1999). Actitudes de las mujeres ante el primer franquismo: la práctica del aborto en Zaragoza durante los años 40. *Arenal*, 6/1, 165-180.
- BONASTRA, Quim; CASALS, Vicente (2014). El control del espacio y los espacios de control. En Vicente CASALS y Quim BONASTRA (eds.). *Espacios de control y regulación social. Ciudad, territorio y poder (siglos XVII-XX)* (9-12). Barcelona: Ediciones del Serbal.
- BOYD, Caroline (1997). *Historia Patria. Política, historia e identidad nacional en España: 1875-1975*. Barcelona: Pomares-Corredor.
- BURKE, Peter et al. (1991). *La cultura popular en la Europa Moderna*. Madrid: Alianza.
- CARO, Julio (1980). El charivari en España. *Historia* 16, 47, 54-70.
- CAZORLA, Antonio. *Miedo y progreso. Los españoles de a pie bajo el franquismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- CEBREIROS, Ana (2017). Entre la coerción y el control social. El paradigma de mujer franquista. En Jesús DE JUANA; Julio PRADA (eds.). *Nuevas perspectivas en el estudio de la mujer durante el franquismo* (233-266). Madrid: Sílex.
- CENARRO, Ángela (2002). Matar, vigilar y delatar, La quiebra de la sociedad civil durante la guerra y posguerra en España (1936-1948). *Historia Social*, 44, 65-86.
- DARNTON, Robert (1987). *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.
- DE DIOS Eider (2013). Las que tienen que servir y las servidas. La evolución del servicio doméstico en el franquismo y la construcción de la subjetividad femenina. *Revista Historia Autónoma*, 3, 97-111.
- DEL ARCO, Miguel Á. (2016). Presentación. Modelos de represión y control franquista en el ámbito local. *Historia Actual Online*, 41, 73-75.
- DURKHEIM, Émile (1952). *Suicide. A study in sociology*. Routledge: London.
- EALHAM, Chris; RICHARDS, Michael (2010). *España fragmentada: historia cultural y Guerra Civil española, 1936-1939*. Granada: Comares.

- EGEA, Pedro M.<sup>a</sup> (2004). Ocio y festividad en el Campo de Cartagena. Su instrumentalización por el franquismo (1939-1956). *Revista Murciana de Antropología*, 11, 147-174.
- FITZPATRICK, Sheila; GELLATELY, Robert (1997). *Accusatory practices: denunciation in Modern European history, 1789-1989*. Chicago: University of Chicago Press.
- FRIGOLÉ, Juan (1982). Estrategias matrimoniales e identidad sociocultural en la sociedad rural: «llevarse a la novia» y “casarse” en un pueblo de la Vega Alta del Segura». *Agricultura y sociedad*, 25, 71-109.
- GAELLE, Anne (2011). Norma sexual y comportamientos cotidianos en los diez primeros años del franquismo: noviazgo y sexualidad. En Jean Louis GUEREÑA. *La sexualidad en la España Contemporánea, 1800-1950* (229-246). Cádiz: Universidad de Cádiz.
- GEERTZ, Clifford (2001). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- GELLATELY, Robert (1997). Denunciations in Twentieth-Century Germany: Aspects of Self-Policing in the Third Reich and the German Democratic Republic. En Sheila FITZPATRICK; Robert GELLATELY. *Accusatory practices: denunciation in Modern European history, 1789-1989*. Chicago: University of Chicago Press.
- GIL ANDRÉS, Carlos (2013). Esas luchas pueblerinas. Movilización política y conflicto social en el mundo rural republicano (La Rioja 1930-6). *Ayer*, 89, 93-119.
- GÓMEZ, Gutmaro (2009). *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista, 1939-1950*. Madrid: Taurus.
- GONZÁLEZ, Carmen; ORTIZ, Manuel (2007). Control social y control policial en la dictadura franquista. *Historia del presente*, 9, 27-48.
- GONZÁLEZ, Eduardo (2006). Sobre el concepto de represión. *Hispania Nova*, 6, s. pp.
- GUEREÑA, Jean Louis (2005). Marginación, prostitución y delincuencia sexual: la represión de la moralidad en la España franquista. En Carmen AGUSTÍ; Josep GELONCH; Conxita MIR. *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*. Lleida: Universitat de Lleida.
- HERNÁNDEZ, Claudio; CLEMINSON, Richard (2015). The purification of vice: early Francoism, moral crusade, and the barrios of Granada, 1936-1951. *Journal of Spanish Cultural Studies*, 16/1, 95-114.
- IGNACIUK Ágata y ORTIZ Teresa (2016). *Anticoncepción, mujeres y género. La «píldora» en España y Polonia (1960-1980)*. Madrid: Catarata.
- LAGARDE, Marcela (1997). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- LANERO, Daniel y CABANA, Ana (2014). Equilibrios precarios: una microhistoria del poder local en acción bajo el franquismo. En Lourenzo FERNÁNDEZ y Aurora ARTIAGA. *Otras miradas sobre golpe, guerra y dictadura. Historia para un pasado incómodo*. Madrid: Catarata, 220-250.

- LANGARITA, Estefanía (2014). Si no hay castigo, la España Nueva no se hará nunca. La colaboración ciudadana con las autoridades franquistas. En Julián CASANOVA; Ángela CENARRO (eds.). *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)* (145-150). Barcelona: Crítica.
- LORENTE, Rafael (1994). *Thalassa. Memorias de una Almería insólita*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- LÜDTKE, Alf (1995). De los héroes de la resistencia a los coautores. 'Alltagsgeschichte' en Alemania. *Ayer*, 19, 49-70.
- MALINOWSKI, Bonislaw (1985). *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Planeta-De Agostini.
- MARTÍN, Carmen (2007). *Usos amorosos en la posguerra española*. Barcelona: Anagrama.
- MATA, Ana M.<sup>a</sup> (1994). Control social y vida cotidiana de la mujer en la España de Franco. En M.<sup>a</sup> Dolores RAMOS (coord.). *Femenino plural. Palabra y memoria de mujeres* (221-232). Málaga: Universidad de Málaga.
- MIR, Conxita (1999). Violencia política, coacción legal y oposición interior. *Ayer*, 33, 115-145.
- MIR, Conxita (2000a). Justicia civil y control moral de la población marginal en el franquismo de postguerra. *Historia Social*, 37, 53-72.
- MIR, Conxita (2000b). La violencia contra uno mismo: el suicidio en el contexto represivo del franquismo. *Ayer*, 38, 187-210.
- MIR, Conxita (2000c). *Vivir es sobrevivir: justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*. Lleida: Milenio.
- MOLINERO, Carme (1998). Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en «un mundo pequeño. *Historia Social*, 30, 97-117.
- MOLINERO, Carme (2006). ¿Memoria de la represión o memoria del franquismo? En Santos JULIÁ. *Memoria de la guerra y del franquismo* (219-246). Madrid: Fundación Pablo Iglesias.
- MORCILLO, Aurora (2015). *En cuerpo y alma. Ser mujer en tiempos de Franco*. Madrid: Siglo XXI.
- MORENO, Mónica (2013). La dictadura franquista y la represión de las mujeres. En Mary NASH. *Represión, resistencias, memoria: las mujeres bajo la dictadura franquista*. Granada: Comares.
- NÚÑEZ, Mirta (2003). *Mujeres Caídas. Prostitutas legales y clandestinas en el franquismo*. Madrid: Obrerón.
- OLIVER, Pedro (2005). El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden. *Historia Social*, 51, 73-92.
- ORTIZ, Manuel (2008). Control social y represión en la dictadura franquista (1951-1962). En Abdón MATEOS (ed.). *La España de los cincuenta* (15-44). Madrid: Eneida.
- OVIEDO, Daniel (2016). Juro por Dios y declaro por mi honor: Verdad, impostura y estrategias autoexculpatorias en las declaraciones de la posguerra madrileña.

- En Daniel OVIEDO; Alejandro PÉREZ-OLIVARES (coords.). *Madrid, una ciudad en guerra (1936-1948)* (159-214). Madrid: Catarata.
- PAREJO, José A. (2011). Fascismo rural, control social y colaboración ciudadana. Datos y propuestas para el caso español. *Historia Social*, 71, 143-159.
- PÉREZ-OLIVARES, Alejandro (2017). *La Victoria bajo control. Ocupación, orden público y orden social del Madrid franquista (1936-1948)*. Tesis doctoral dirigida por Ana Martínez Rus y Gutmaro Gómez Bravo y defendida en la Universidad Complutense de Madrid.
- PITT, Julián (1994). *Un pueblo de la sierra: Grazalema*. Madrid: Alianza Editorial.
- PRIETO, Lucía (2018). *Mujer, moral y franquismo: del velo al bikini*. Málaga: Universidad de Málaga.
- RODRÍGUEZ, Óscar J. (2007). Cuando lleguen los amigos de Negrín... Resistencia cotidiana y opinión popular frente a la II Guerra Mundial (1939-1947). *Historia y política*, 18, 295-323.
- RODRÍGUEZ, Óscar J. (2008). *Migas con miedo: prácticas de resistencia al primer franquismo: Almería, 1939-1953*. Almería: Editorial Universidad de Almería.
- RODRÍGUEZ, Óscar J. (2016). Señor ten piedad... Discurso público, cultura popular y resiliencia en las cartas de los presos al Generalísimo. En Antonio MÍGUEZ (ed.). *Ni verdugos ni víctimas. Actitudes sociales ante la violencia. Del franquismo a la dictadura argentina* (59-77). Granada: Comares.
- RODRÍGUEZ, Sofía (2005). Mujeres perversas. La caricaturización femenina como expresión de poder entre la guerra civil y el franquismo. *Asparkia*, 16, 177-98.
- ROURA, Assumpta (1998). *Mujeres para después de una guerra. Informes sobre la moralidad y prostitución en la posguerra española*. Barcelona: Flor del Viento.
- RUIZ, Javier (2013). Comunidad y cerradura en el control de la vida matrimonial: Navarra siglos XVI-XVII. *Memoria y civilización: Anuario de Historia*, 16, 175-194.
- SÁNCHEZ, Pura (2009). *Individuas de dudosa moral: la represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona: Crítica.
- TERRASA, Jordi (2008). La legislación represiva. En Javier UGARTE (ed.). *Una discriminación universal. La homosexualidad bajo el franquismo y la transición* (86-104). Barcelona/Madrid: Egales.
- VÁZQUEZ, Francisco y CLEMINSON, Richard (2011). *Los invisibles. Una historia de la homosexualidad masculina en España, 1850-1939*. Granada: Comares.
- VINCENT, Mary (2009). Expiation as Performative Rhetoric in National-Catholicism: The Politics of Gestures in Post-Civil War Spain. *Past and Present, Supplement 4*, 235-256.